



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN QUINTO Y SEXTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DEDUCCIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTIENEN INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS

El suscrito, C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., someto a consideración de esta Soberanía la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones personales de las personas físicas”, la cual plantea la problemática y los argumentos establecidos en la siguiente:

Exposición de motivos

Planteamiento

La presente Iniciativa propone que las personas físicas puedan efectuar deducciones personales complementarias con la intención de que ciertos comercios que hoy en día no emiten un comprobante fiscal lo puedan realizar y así se incorporen a la formalidad.

Contexto

La economía informal es un tema central en la vida diaria de México, ya que de acuerdo con lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se tiene registrado que entre los años 2003 y 2016 el valor agregado generado por ella ha contribuido en promedio en un 23% al Producto Interno Bruto del país, mientras que los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo reportan que en ella labora en promedio el 57% de la población ocupada.

Asimismo, señala que la economía informal de México se integra por el sector informal —que incluye la totalidad de actividades económicas que realizan las empresas sin personalidad jurídica propiedad de los hogares— y otras modalidades de la informalidad — siendo la única forma de ocupación y generación de ingresos de las familias, a pesar de que las y los trabajadores que laboran en unidades económicas formales no cuentan con seguridad social, ni prestaciones sociales, tales como vacaciones, aguinaldo, liquidaciones por despido, entre otras.

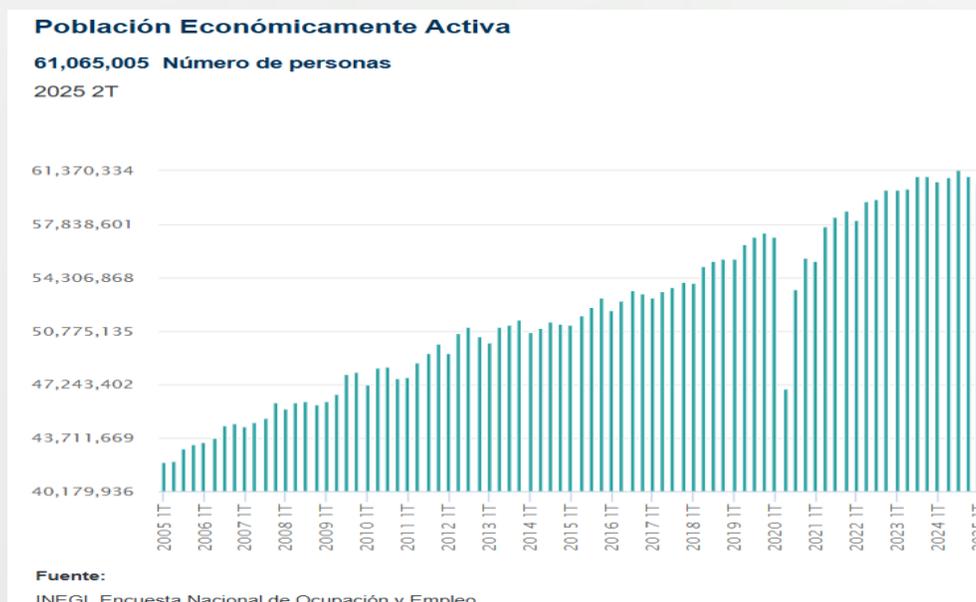


El aliado estratégico de México

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la siguiente gráfica muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano de este 2025, señalando datos trimestrales de la población económicamente activa (PEA), la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación. Como se observa, a diferencia de las publicaciones mensuales, presenta las estimaciones para cuatro tamaños de localidad a nivel nacional, de las 32 entidades federativas, así como de 39 ciudades autorrepresentadas de interés.

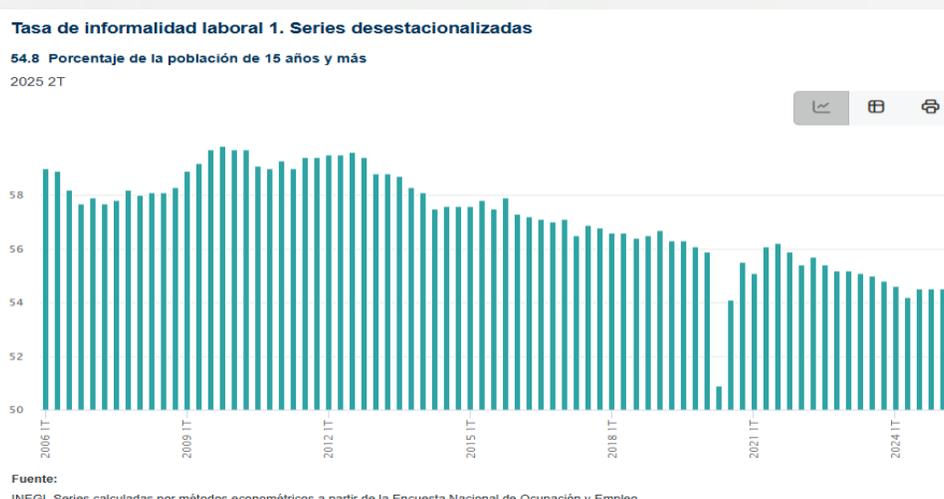
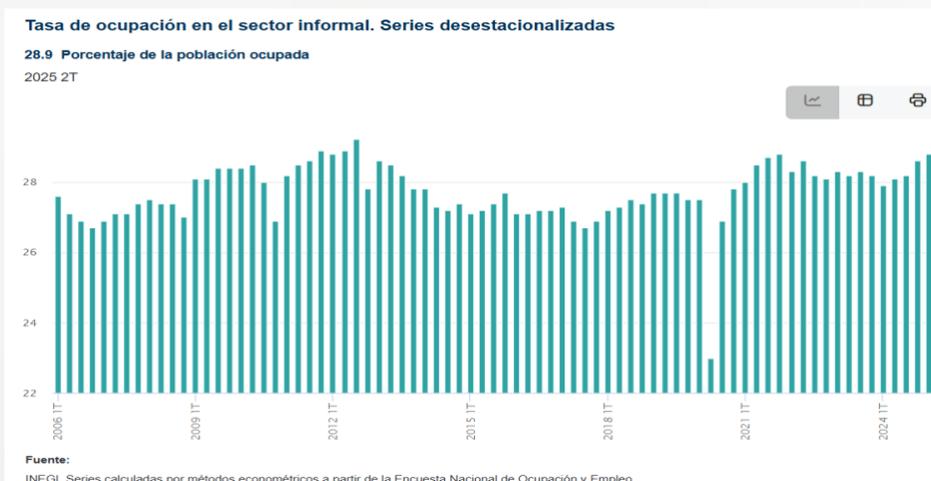
En el segundo trimestre de 2025, la tasa de participación económica (porcentaje de la población con trabajo, o que no tuvo, pero estaba en la búsqueda activa de uno) se ubicó en 59.5 % de la población de 15 años y más.

Es decir, un total de 59.4 millones de personas estuvieron activas: 114 mil más en relación con el segundo trimestre de 2024. Los sectores de actividad económica con los mayores incrementos en su población ocupada fueron los siguientes: transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento; comercio; restaurantes y servicios de alojamiento, así como servicios profesionales, financieros y corporativos.





El aliado estratégico de México



Como se observa en los datos proporcionados por el INEGI, la encuesta considera a la población que ocupa la informalidad laboral, personas cuyo vínculo o dependencia laboral no reconoce su fuente de trabajo, se incluyen de igual forma —además de la población que trabaja en micronegocios no registrados o sector informal— otras modalidades análogas, como las y los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a quienes laboran sin seguridad social y cuyos servicios los utilizan las unidades económicas registradas.

De acuerdo a los últimos datos publicados en julio de 2025, señalan que la población ocupada en la informalidad laboral fue de 34.1 millones de personas y la tasa de informalidad laboral 1 (TIL1) se estableció en 56.1 % de la población ocupada,



El aliado estratégico de México

porcentaje superior al 54.5 % del séptimo mes de 2024. La TIL1 urbana fue de 45.3 por ciento.

Por otra parte, la ocupación en el sector informal fue de 18.2 millones de personas y significó 29.9 % de la población ocupada —tasa de ocupación en el sector informal 1 (TOSI1)—, 2.0 puntos porcentuales por arriba de la registrada en igual mes de un año antes. La TOSI1 urbana fue de 27.6 por ciento.

Asimismo, el INEGI en su “Boletín de Indicador 305” relativo a las Mediciones de la Economía Informal Trimestral por Entidad Federativa (MEITEF) indicó que, en el cuarto trimestre de 2024, el VAB de la economía informal fue de 6 126 092 millones de pesos a precios de 2018, lo que significó un alza de 4.2 % a tasa anual. Por entidad federativa, los mayores crecimientos se observaron en Sinaloa (10.8 %), Guerrero y Zacatecas (9.7 %), Tamaulipas (8.7 %) y Oaxaca (8.6 %). En cambio, disminuyó en Campeche (15.7 %), en Quintana Roo (12.0 %) y en Tabasco (1.5 %).

Puestos de trabajo remunerados

El INEGI informó que, durante el cuarto trimestre de 2024, se registraron 16,956,168 puestos de trabajo remunerados en la economía informal, nivel que significó un aumento de 0.1% a tasa anual. En las entidades federativas, los incrementos más significativos se observaron en Zacatecas (11.4%), Guerrero (9.7%), Hidalgo (5.8%), San Luis Potosí (5.1%) y Tamaulipas (3.9%). (*Ver cuadro 2*).

Ante tal situación, podemos observar que la economía informal genera un conjunto de efectos económicos, sociales y fiscales, tanto nacionales como a nivel local.

Es por ello que, desde la perspectiva o enfoque fiscal, toda la economía informal, de cierta manera, genera pérdidas respecto a la recaudación fiscal potencial que puede alcanzar la hacienda pública federal; por tanto, la proliferación de este tipo de empleos, que, si bien es grande respecto al resto de la economía, debe ser reducida, lo cual, se pretende realizar mediante la presente propuesta, es decir, incorporando a la mayor cantidad de comercios informales y de esta forma lograr incrementar la capacidad financiera.

Padrón de contribuyentes

De conformidad con el “Informe Tributario y de Gestión. Al cuarto Trimestre de 2024”, el Servicio de Administración Tributaria informó la siguiente distribución del padrón y recaudación por régimen, de enero a diciembre de 2024:

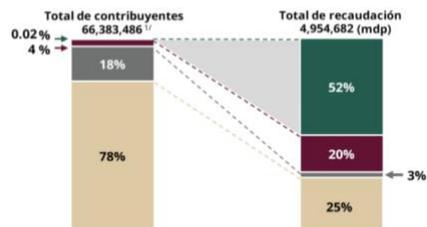


El aliado estratégico de México

Cuadro 3. y Gráfico 1. Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-diciembre 2024

Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos.

Tipo de contribuyente	Contribuyentes activos	Porcentaje del total	Recaudación (mdp)	Porcentaje del total
Total^{1/}	66,383,486	100	4,954,682	100
Grandes Contribuyentes ^{2/}	16,131	0.02	2,556,094	52
Personas morales	2,530,900	4	1,004,243	20
Personas físicas ^{3/}	11,868,641	18	139,538	3
Sueldos y salarios	51,858,257	78	1,254,807	25



Nota: Cifras correspondientes al padrón de contribuyentes activos, excluye los registrados "sin obligaciones" y "sin régimen". Un contribuyente puede tributar en más de un régimen. 1/ Incluye 109,557 personas físicas del padrón de Grandes Contribuyentes, los cuales no se encuentran en los rubros desglosados. 2/ El padrón de Grandes Contribuyentes está constituido por los padrones de Grandes Contribuyentes e Hidrocarburos, para efectos de la presentación se excluyen a las personas físicas sujetas a la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes; estos últimos solo se encuentran en el total. 3/ Personas físicas no asalariadas y excluye a las personas físicas sujetas a la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes. Pueden existir diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo. Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Al cierre de 2024, del total de contribuyentes activos con obligaciones fiscales, el 96% corresponde a personas físicas (78% de sueldos y salarios y 18% de los demás regímenes fiscales) y 4% a personas morales. Los grandes contribuyentes (personas morales) representan 0.02% del padrón de contribuyentes. La aportación del segmento de grandes contribuyentes ascendió a 2 billones 556 mil 94 millones de pesos, lo que representó 52% de los ingresos tributarios totales.



Al mes de julio de 2025 el SAT muestra el siguiente padrón de contribuyentes activos:

Padrón | Por tipo de contribuyente

Número de contribuyentes activos

Año	Mes	Personas Físicas	Grandes Contribuyentes (PF)	Asalariados (PF)	Personas Morales	Grandes Contribuyentes (PM)	Total
2024	Junio	32,216,081	102,432	50,919,879	2,487,638	16,192	85,742,222
2024	Julio	32,239,033	103,475	51,131,851	2,496,076	16,179	85,986,614
2024	Agosto	32,278,937	104,708	51,294,292	2,504,438	16,175	86,198,550
2024	Septiembre	32,304,308	105,719	51,454,872	2,512,683	16,172	86,393,754
2024	Octubre	32,336,529	106,985	51,638,619	2,520,503	16,175	86,618,811
2024	Noviembre	32,376,847	108,464	51,770,825	2,526,866	16,158	86,799,160
2024	Diciembre	32,407,664	109,557	51,858,257	2,532,324	16,131	86,923,933
2025	Enero	32,468,590	111,101	52,002,407	2,538,963	16,099	87,137,160
2025	Febrero	32,513,379	112,664	52,144,610	2,545,746	16,069	87,332,468
2025	Marzo	32,552,578	114,266	52,257,503	2,553,714	15,784	87,493,845
2025	Abril	32,053,547	115,047	51,517,278	2,558,724	16,006	86,260,602
2025	Mayo	32,077,080	116,279	51,645,429	2,565,695	15,998	86,420,481
2025	Junio	32,082,317	117,491	51,821,446	2,573,418	15,969	86,610,641
2025	Julio	32,134,170	118,930	51,993,365	2,580,886	15,918	86,843,269

Nota: A partir de enero 2021 en las cifras correspondientes a Grandes Contribuyentes, se incluyen los contribuyentes de Hidrocarburos.
* Cifras preliminares.
Fuente: SAT.

Porcentaje de recaudación del ISR de los ingresos por sueldos y salarios en 2024

De los 2 billones 684 mil 495 millones de pesos por concepto del ISR, 54.3% (1 billón 457 mil 630 millones de pesos) corresponde a retenciones del ISR por salarios, pagos de intereses y pagos a residentes en el extranjero, entre otros, mismas que fueron enteradas por personas morales y físicas. La recaudación por ganancias del ISR obtenidas por personas físicas y morales ascendieron a 1 billón 215 mil 481 millones de pesos, las cuales representan 45.3% de la recaudación del ISR.

El mayor crecimiento de este impuesto se presentó por concepto de retenciones de sueldos y salarios. Sus pagos se incrementaron en 131 mil 328 millones de pesos respecto al mismo periodo del año pasado, lo que significó un crecimiento real de 6.7% al ubicarse en 1 billón 254 mil 807 millones de pesos en 2024.

Potencial recaudatorio de incorporar a los Trabajadores asalariados y por cuenta propia

De acuerdo con el INEGI, los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del 30 de julio de 2025, muestran que el ingreso promedio total trimestral por hogar en México fue de 81,920 pesos. Este monto se compone del ingreso corriente total, 1 con 77,864 pesos, y de las percepciones financieras y de capital, 2 con 4 056 pesos. En comparación, la ENIGH 2022 reportó 74,387, 70,391 y 3,996 pesos para dichos rubros. Entre 2022 y 2024, el ingreso promedio total trimestral por hogar



El aliado estratégico de México

aumentó 10.1%; el ingreso corriente total, 10.6 %; y las percepciones financieras y de capital, 1.5%.

Señalando también que, en 2024, las remuneraciones por trabajo subordinado fueron el principal componente de ingreso en el país: representaron 56.1% del ingreso corriente y 85.5% del ingreso por trabajo. Por su parte, el ingreso proveniente de cooperativas, sociedades y empresas que funcionan como sociedades aportó 3.9% del ingreso corriente y 79.8% del ingreso por renta de la propiedad. En comparación, los resultados de la ENIGH 2022 mostraron que las remuneraciones por trabajo subordinado representaron 55.4% del ingreso corriente total y 84.2% del ingreso por trabajo.

Tabla 3
Ingreso corriente promedio trimestral, según principales fuentes de ingreso
2016, 2018, 2020, 2022 y 2024
(pesos de 2024 y porcentaje)

Composición de las principales fuentes de ingreso	Promedio					Variación porcentual				
	2016	2018	2020	2022	2024	2016-2018	2018-2020	2020-2022	2022-2024	2016-2024
Ingreso corriente	70 247	67 319	63 400	70 391	77 864	-4.2^{1/}	-5.8	11.0	10.6	10.8
Ingreso por trabajo	45 133	45 306	40 461	46 260	51 099	0.4^{1/}	-10.7	14.3	10.5	13.2
Remuneraciones por trabajo subordinado	38 353	38 342	34 187	38 965	43 665	-0.0 ^{1/}	-10.8	14.0	12.1	13.8
Ingresos por trabajo independiente	5 061	5 301	4 758	5 985	6 057	4.7 ^{1/}	-10.2	25.8	1.2 ^{1/}	19.7
Ingresos de otros trabajos	1 718	1 663	1 516	1 310	1 378	-3.2 ^{1/}	-8.9	-13.6	5.2 ^{1/}	-19.8
Renta de la propiedad	6 217	3 969	3 427	3 660	3 834	-36.2^{1/}	-13.6^{1/}	6.8^{1/}	4.8^{1/}	-38.3^{1/}
Ingresos provenientes de cooperativas, sociedades y empresas que funcionan como sociedades	5 396	3 164	2 738	2 927	3 060	-41.4 ^{1/}	-13.5 ^{1/}	6.9 ^{1/}	4.5 ^{1/}	-43.3 ^{1/}
Arrendamientos de activos tangibles y financieros	821	804	689	733	774	-2.0 ^{1/}	-14.3 ^{1/}	6.3 ^{1/}	5.7 ^{1/}	-5.7 ^{1/}
Transferencias	10 908	10 322	11 179	12 077	13 799	-5.4	8.3	8.0	14.3	26.5
Jubilaciones y pensiones	4 682	4 690	5 399	5 712	6 244	0.2 ^{1/}	15.1	5.8	9.3	33.4
Becas provenientes del gobierno y de instituciones	214	157	154	133	136	-26.6	-2.3 ^{1/}	-13.2	1.9 ^{1/}	-36.6
Donativos en dinero provenientes de instituciones y otros hogares	1 475	1 466	1 369	1 405	1 546	-0.6 ^{1/}	-6.6	2.6 ^{1/}	10.1	4.8 ^{1/}
Ingresos provenientes de otros países	517	532	524	730	598	2.9 ^{1/}	-1.4 ^{1/}	39.2	-18.1	15.7
Beneficios provenientes de programas gubernamentales	1 238	977	1 469	1 963	2 500	-21.1	50.4	33.6	27.3	101.9
Transferencias en especie de otros hogares	1 877	1 710	1 652	1 583	1 812	-8.9	-3.4 ^{1/}	-4.2 ^{1/}	14.5	-3.5 ^{1/}
Transferencias en especie de instituciones	905	789	612	551	963	-12.7	-22.5	-9.9 ^{1/}	74.8	6.5 ^{1/}
Estimación del alquiler de la vivienda	7 928	7 663	8 278	8 333	9 066	-3.3	8.0	0.7^{1/}	8.8	14.4
Otros ingresos corrientes	61	59	56	62	65	-2.6^{1/}	-5.8^{1/}	10.5^{1/}	5.9^{1/}	7.4^{1/}

Nota: La suma de los parciales puede no resultar el total, debido al redondeo.
^{1/} Diferencia no estadísticamente significativa.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2016, 2018, 2020, 2022 y 2024.

Por lo que, al ser un porcentaje importante de la fuente de ingresos de los hogares mexicanos, el régimen de sueldos y salarios, resulta viable enfocar la presente iniciativa en este sector, ya que de acuerdo a los datos que señala la INEGI, los recursos retribuidos al trabajador asalariado y a los trabajadores por cuenta propia, se reportó que el gasto total trimestral promedio en los hogares en México fue de 72,705 pesos. El incremento fue de 9.2% respecto a 2022 (66,597 pesos). Para estimar el gasto total trimestral se utilizan los componentes del gasto corriente total. Este pasó de 56,246



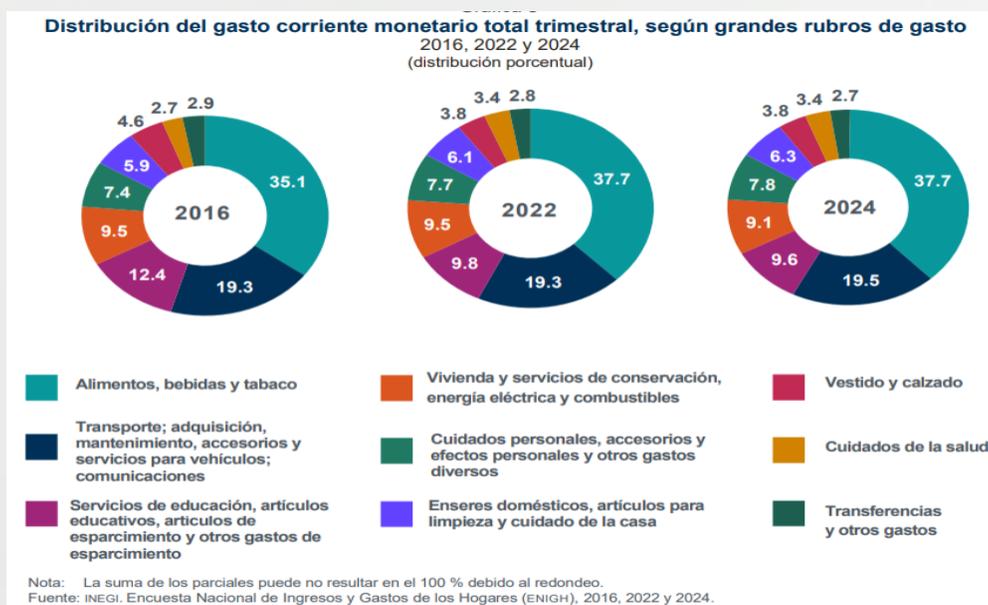
El aliado estratégico de México

pesos en 2022 a 61,309 pesos en 2024: el incremento fue de 9.0% en ese mismo periodo. En comparación con la edición de 2016 (en la que el gasto total trimestral promedio fue de 63,803 pesos), se observó un aumento de 14.0% para 2024.

El gasto monetario trimestral fue de 47,674 pesos. El incremento fue de 7.9% respecto a 2022 (44,166 pesos). En comparación con la ENIGH 2016 (en la que fue de 42,453 pesos), el aumento en 2024 fue de 12.3%. El gasto no monetario en 2024 fue de 13,635 pesos. El incremento fue de 12.9 % en comparación con 2022 (12,080 pesos). Respecto a la ENIGH 2016 (en la que este rubro fue de 12,224 pesos), el aumento fue de 11.5% para 2024.

En la ENIGH 2024, el gasto en erogaciones financieras y de capital fue de 11,396 pesos, lo que representó un incremento de 10.1% respecto a 2022 (10,351 pesos). Al comparar con la edición de 2016, este gasto fue de 9,126 pesos: el aumento en 2024 fue de 24.9%.

En 2024, el principal rubro de gasto corriente monetario promedio trimestral fue el de alimentos, bebidas y tabaco, con 37.7 por ciento. Siguió transporte y comunicaciones, con 19.5 por ciento. Estos dos rubros también ocuparon los primeros lugares en las ediciones anteriores de la ENIGH (en 2022, con 37.7 y 19.3 %, respectivamente, y en 2016, con 35.1 y 19.3 %, respectivamente). En contraste, el gasto en cuidados de la salud representó apenas 3.4 % del total del gasto en 2024 y 2022. En 2016 fue de 2.7%.





El aliado estratégico de México

Gasto corriente monetario promedio trimestral, según grandes rubros de gasto
2016, 2018, 2020, 2022 y 2024
(pesos de 2024 y porcentaje)

Rubros de gasto	Promedio					Variación porcentual				
	2016	2018	2020	2022	2024	2016-2018	2018-2020	2020-2022	2022-2024	2016-2024
Gasto corriente monetario	42 453	43 262	37 693	44 166	47 674	1.9	-12.9	17.2	7.9	12.3
Alimentos, bebidas y tabaco	14 921	15 236	14 341	16 642	17 982	2.1	-5.9	16.0	8.1	20.5
Transporte; adquisición, mantenimiento, accesorios y servicios para vehículos; comunicaciones	8 208	8 632	6 997	8 525	9 319	5.2	-18.9	21.8	9.3	13.5
Servicios de educación, artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento	5 282	5 240	2 895	4 334	4 593	-0.8 ^{1/}	-44.8	49.7	6.0	-13.1
Vivienda y servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles	4 043	4 126	4 140	4 191	4 346	2.1 ^{1/}	0.3 ^{1/}	1.2 ^{1/}	3.7	7.5
Cuidados personales, accesorios y efectos personales y otros gastos diversos	3 138	3 203	3 018	3 399	3 709	2.1 ^{1/}	-5.8	12.6	9.1	18.2
Enseres domésticos, artículos para limpieza y cuidado de la casa	2 505	2 539	2 468	2 687	3 014	1.4 ^{1/}	-2.8 ^{1/}	8.9	12.2	20.3
Vestido y calzado	1 963	1 939	1 125	1 683	1 830	-1.2 ^{1/}	-42.0	49.6	8.7	-6.8
Cuidados de la salud	1 146	1 136	1 595	1 487	1 605	-0.9 ^{1/}	40.5	-6.8	8.0	40.0
Transferencias y otros gastos ^{2/}	1 246	1 212	1 115	1 217	1 276	-2.7 ^{1/}	-8.0	9.2	4.8 ^{1/}	2.4 ^{1/}

Nota: La suma de los parciales puede no resultar el total, debido al redondeo.
^{1/} Diferencia no estadísticamente significativa.
^{2/} Corresponden a la ayuda en dinero a parientes y personas ajenas al hogar; contribuciones a instituciones benéficas en dinero; pago por la expedición de documentos del sector público (pasaporte, actas, cédula profesional, etc.) y por trámites para vehículos particulares, así como gastos para la compra de regalos destinados a personas ajenas al hogar.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2016, 2018, 2020, 2022 y 2024.

Principales rubros de gasto

De acuerdo a los publicados en la encuesta, los principales rubros específicos de gasto para 2024, se concentraron en un 85.2% del gasto corriente monetario trimestral de los hogares en México. Siendo los tres rubros con mayor gasto, el de alimentos fuera del hogar, con 3,896 pesos; carnes, con 3,247 pesos; y combustibles para vehículos, con 3,068 pesos.



El aliado estratégico de México

Gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar para los 20 principales rubros específicos del gasto
2016, 2018, 2020, 2022 y 2024
(pesos de 2024 y porcentaje)

Rubros específicos del gasto	Promedio					Distribución porcentual en 2024	Variación porcentual				
	2016	2018	2020	2022	2024		2016-2018	2018-2020	2020-2022	2022-2024	2016-2024
Gasto corriente monetario	42 453	43 262	37 693	44 166	47 674	100.0 %	1.9	-12.9	17.2	7.9	12.3
Alimentos fuera del hogar	3 276	3 477	1 915	3 268	3 896	8.2 %	6.1	-44.9	70.6	19.2	18.9
Carnes	2 688	2 686	2 826	3 096	3 247	6.8 %	-0.1 ^{1/}	5.2	9.5	4.9	20.8
Combustibles para vehículos	2 337	2 707	1 966	2 855	3 068	6.4 %	15.9	-27.4	45.2	7.5	31.3
Educación	3 673	3 713	2 254	3 098	2 903	6.1 %	1.1 ^{1/}	-39.3	37.4	-6.3	-21.0
Cuidados personales	2 326	2 411	2 289	2 509	2 725	5.7 %	3.7	-5.1	9.6	8.6	17.2
Comunicaciones	1 869	1 928	2 146	2 158	2 296	4.8 %	3.2	11.3	0.6 ^{1/}	6.4	22.8
Cereales	2 066	2 077	2 079	2 298	2 254	4.7 %	0.5 ^{1/}	0.1 ^{1/}	10.5	-1.9	9.1
Cuidados de la casa	1 896	1 933	1 880	2 034	2 227	4.7 %	2.0 ^{1/}	-2.7 ^{1/}	8.2	9.5	17.5
Otros alimentos diversos ^{2/}	1 287	1 404	1 700	1 814	2 058	4.3 %	9.1	21.1	6.7	13.5	59.9
Alquileres brutos	1 490	1 508	1 463	1 502	1 778	3.7 %	1.2 ^{1/}	-3.0 ^{1/}	2.7 ^{1/}	18.4	19.4
Electricidad y combustibles	1 763	1 877	1 919	1 926	1 762	3.7 %	6.4	2.3	0.3 ^{1/}	-8.5	-0.1 ^{1/}
Transporte público	2 209	2 238	1 274	1 752	1 708	3.6 %	1.3 ^{1/}	-43.1	37.5	-2.5 ^{1/}	-22.7
Salud	1 146	1 136	1 595	1 487	1 605	3.4 %	-0.9 ^{1/}	40.5	-6.8	8.0	40.0
Verduras	1 326	1 361	1 465	1 486	1 564	3.3 %	2.6	7.6	1.5	5.3	17.9
Adquisición de vehículos	1 045	1 080	903	1 102	1 454	3.1 %	3.3 ^{1/}	-16.3	22.0	31.9	39.2
Transferencias de gasto	1 246	1 212	1 115	1 217	1 276	2.7 %	-2.7 ^{1/}	-8.0	9.2	4.8 ^{1/}	2.4 ^{1/}
Esparcimiento	1 165	1 067	533	832	1 261	2.6 %	-8.4	-50.1	56.2	51.5	8.2
Leche y sus derivados	1 245	1 178	1 126	1 181	1 236	2.6 %	-5.4	-4.4	4.9	4.6	-0.7 ^{1/}
Bebidas alcohólicas y no alcohólicas	1 034	1 027	1 076	1 130	1 192	2.5 %	-0.7 ^{1/}	4.8	5.0	5.6	15.3
Vestido	1 208	1 189	723	1 033	1 105	2.3 %	-1.6 ^{1/}	-39.2	42.9	7.0	-8.5

Nota: La suma de los parciales puede no resultar el total, debido al redondeo.

Los 20 principales rubros de gasto representan 85.2 % del gasto corriente monetario.

^{1/} Diferencia no estadísticamente significativa.

^{2/} Incluye conceptos como cereal de arroz, de avena, de ingredientes mixtos, etc., papillas para bebé; champiñones, hongos y setas; gelatinas, levaduras y preparaciones para postres.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2016, 2018, 2020, 2022 y 2024.

Como se observa, el sector que pertenece al régimen de sueldos y salarios participa notablemente en la economía mexicana al realizar gastos día a día, lo cual, a su vez, denota el gran beneficio que podrían obtener, al poder realizar las deducciones por cada uno de los gastos realizados.

De forma que, al realizar dichas deducciones, se tendrían que ver obligados a solicitar comprobantes fiscales, lo cual, instaría al comercio informal a tomar la decisión de incorporarse a la formalidad.

Lo cual, a su vez lograría elevar el potencial recaudatorio y así fortalecer los ingresos de la Hacienda Pública Federal

Argumentos de la Iniciativa

La presente Iniciativa propone incentivar a que todos aquellos contribuyentes que tributen bajo el régimen de sueldos y salarios soliciten sus comprobantes fiscales en las compras o adquisiciones efectuadas, ya que lo que se pretende es que se regularicen todas aquellas actividades económicas informales tanto a nivel nacional como estatal.



El aliado estratégico de México

La viabilidad de la presente propuesta conllevaría a los siguientes beneficios fundamentales para la contribución fiscal:

- Dentro de la economía informal, se contemplan ingresos producto de actividades empresariales y de trabajo asalariado que no son sujetos de fiscalización, lo que representa un cúmulo de recursos potenciales para el erario.
- Del sistema de recaudación fiscal, la informalidad tiene un potencial en los ingresos por recaudación a través de dos tipos de gravámenes: el Impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al Valor Agregado (IVA), dos impuestos que normalmente están presentes en todo tipo de actividades económicas. Adicionalmente, las operaciones en la economía informal trabajan al margen de una línea muy delgada que distingue acciones, tales como elusión, evasión y/o contrabando, debido a su condición de irregularidad en la que se manifiestan.
- De acuerdo con los informes tributarios del SAT, el régimen por sueldos y salarios se encuentra en segundo lugar con el 25% del total de recaudación en el país con un padrón de contribuyentes al mes de julio de 2025 de 51,993,365.
- Con el incentivo de estas deducciones, los contribuyentes tendrán que adquirir los bienes y/o servicios en establecimientos que se encuentren inscritos al RFC para que les expidan sus comprobantes respectivos.
- Lo anterior tendrá un impacto en el comercio informal, ya que se pretende que todos esos comercios se regularicen y se vean obligados a tributar bajo algún régimen, para que puedan emitir los comprobantes fiscales requeridos y, de este modo, procedan las deducciones planteadas.
- El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto.



El aliado estratégico de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN QUINTO Y SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DEDUCCIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTIENEN INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS

Artículo Único. Se adiciona un quinto párrafo al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

.....

Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, para calcular su impuesto anual, podrán efectuar cualquier deducción para sí, para su cónyuge o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios. Asimismo, deberán acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país.

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquellos por los que no se pague el impuesto y las señaladas en el artículo 151 de esta Ley.

.....



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos